



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo 2019-00765

Demandante: Comercializadora Financomb BS. Ltda

Demandado: American Flexo S.A.S. y otros

De acuerdo con la suspensión de términos y el cierre de sedes judiciales ocurrido por cuenta de las medidas tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020, adoptadas con el propósito de proteger a los usuarios y servidores judiciales por la pandemia de la Covid -19, a efectos de continuar con el trámite de instancia, el Juzgado **DISPONE**:

1.- Señalar fecha para el día **veintidós (22)** del mes de septiembre del año 2020, a las **once de la mañana (11:00 am)**, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y, de ser el caso, la del canon 373 *ibídem*, bajo los mismos lineamientos de la providencia que fijó fecha en oportunidad anterior.

2. La diligencia acá programada se adelantará de manera virtual, por lo que, partes, apoderados e intervinientes deberán estar atentos a la respectiva remisión del vínculo para unirse a la misma, oportunidad en la que también se enviarán las recomendaciones y protocolos de conexión.

Así mismo, se solicita informar al Despacho, de manera previa a la fecha señalada, los correos electrónicos respectivos, a efectos del envío de la referida comunicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ**

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 36 Hoy 8 de septiembre de 2020.
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ec07dfebebdbaa560cc3bc0cb7b1c513b55267b5a2a196cb2dff92ca8ef7c19b
Documento generado en 07/09/2020 03:58:51 p.m.